



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1.998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones ordinarias celebradas los días 27 de octubre y 24 de noviembre de 2016, adoptó, con carácter provisional, la modificación de las siguientes:

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio.

Modificación de la Ordenanza Reguladora Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Exponer al público los acuerdos precedentes a través de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, mediante Decreto de Alcaldía y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, entrando en vigor una vez publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, su texto íntegro, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villaluenga de la Sagra 27 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-7417